

DECRETO N° 5194 /

TEMUCO, 16 DIC 2025

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3356 de fecha 10 de diciembre de 2020, que otorga el permiso municipal de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras C.I N° [REDACTED] en calle M. Montt esquina Carrera Plaza Dagoberto Godoy.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°1201 de fecha 27 de febrero de 2014 que autoriza el permiso municipal del Sr. Luis Roberto Muñoz Hernández C.I N° [REDACTED]
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras C.I N° [REDACTED] y del Sr. Luis Roberto Muñoz Hernández C.I N° [REDACTED] titulares de los permisos.
- 3.- Fotocopia de Cédula de Identidad de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras C.I N° [REDACTED] y del Sr. Luis Roberto Muñoz Hernández C.I N° [REDACTED] titulares de los permisos.
- 4.- Informe de deuda de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras C.I N° [REDACTED] y del Sr. Luis Roberto Muñoz Hernández C.I N° [REDACTED] titulares de los permisos.

DECRETO:

1.-Autorícese el pago de los permisos municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	TERESA MARGARITA RÍOS CONTRERAS	[REDACTED]	355-2325	DICIEMBRE DE 2025
2	LUIS ROBERTO MUÑOZ HERNÁNDEZ	[REDACTED]	355-421	DICIEMBRE DE 2025

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

3.- Déjese establecido que, a partir del mes de enero, se continuará con la emisión y cobro de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en las normativas vigentes.

4.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/MCZ/RPM/mmr


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes